Outlook

CPE No. 73-9-2026-033683 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DE MÍNIMA CUANTÍA MC-TLM-CALG-058-2026

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 12/11/2026 8:37 AM
Para Luisa Marcela Mendez Bocanegra <lmendezb@sena.edu.co>
CC Edwin Hernando Mayorga Echeverry <emayorga@sena.edu.co>; Jorge Luis Correa Rodriguez <jcorrear@sena.edu.co>; Angelica Sanchez Trochez <angsanchez@sena.edu.co>; Lina Marcela Rojas Rodriguez <lmrojasr@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-033683-(73)-7391233-+ LUISA MARCELA MENDEZ BOCANEGRA--DESIGN.html;

Apreciado(a) * LUISA MARCELA MENDEZ BOCANEGRA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
73-9-2026-033683	2026-02-519518	11/12/2026 8:35:56 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DE MÍNIMA CUANTÍA MC-TLM-CALG-058-2026

MEMORANDO

73-9123-1

Espinal,

PARA: Jorge Luis Correa Rodriguez, Instructor, componente técnico

DE: Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja SENA – El Espinal

ASUNTO: Designación Comité Evaluador de Mínima Cuantía MC-TLM-CALG-058-2026

De manera atenta, les informo que han sido designados para formar parte del Comité de verificación y evaluación dentro del proceso de Mínima Cuantía MC-TLM-CALG-058-2026, que se adelanta en este Centro Agropecuario, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA”.

En caso de encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, deberán así manifestarlo a más tardar el día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permita ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Este Comité se encargará de verificar el contenido de las propuestas presentadas dentro del proceso MC-TLM-CALG-058-2026 en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo con su competencia y teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos y demás documentos del proceso

de contratación, los cuales se encuentran publicados en el portal Secop II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y recomendará al Ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

La respectiva verificación y presentación del informe se debe entregar de manera oportuna para su publicación al área de contratación, de manera virtual, con la firma escaneada de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY
Subdirector (E) Centro Agropecuario La Granja
SENA – Regional Tolima

Proyectó: Angelica Sanchez Trochez – Apoyo Gestión Contractual

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Servicio
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.